

**DESIGNA CONSEJEROS SUPLENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN
PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD
DE TARAPACA.**

DECRETO EXENTO N° 00.47/2016.

Arica, enero 19 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; en especial el artículo 45°, punto 2°, Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Artículo 9° del Título Cuarto "Del Consejo Directivo", de los Estatutos de la "Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá; Acuerdo N° 882 de la Junta Directiva, de agosto 31 de 1999, y lo dispuesto en el decreto exento N° 00.481/2001, de abril 30 de 2001, decreto exento N° 00.835/2010, de julio 29 de 2010; Carta REC. N° 027.16, de enero 12 de 2016; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°367, de 11 de abril de 2000, del Ministerio de Justicia fue concedida la personalidad jurídica de la "Fundación Para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá" cuyos estatutos sociales fueron reducidos por escrituras públicas de fechas 26 de junio de 1998; 08 de septiembre de 1999; 06 de diciembre de 2002 y 17 de marzo de 2000, otorgadas las tres primeras ante don Armando Sánchez Risi, Notario Público de Arica y la tercera ante doña Elena Torres Seguel, Notario Público de Santiago.

Que, los Estatutos Sociales de la Fundación citados en el motivo anterior, dan testimonio en su artículo 9° que: "El Rector de la aludida universidad podrá nombrar hasta tres consejeros suplentes, que deberán ser académicos titulares o asociados, los que podrán asistir a las sesiones con derecho a voz, salvo que con su presencia reemplacen a titulares ausentes. Estos consejeros suplentes también durarán cinco años en sus cargos".

Que, el artículo 31° y 32° N°1 y N°2, del D.F.L. N°150 del 11 de diciembre de 1981 del Ministerio de Educación, que crea la Universidad de Tarapacá señala, que los miembros del Cuerpo Académico regular de la Universidad tendrán las jerarquías y calidades de profesor Titular, Asociado, Asistente e Instructor, como asimismo el profesor Titular y Asociado una vez nombrado conservará su cargo hasta la edad de retiro, en tanto cumpla satisfactoriamente los deberes y condiciones de dicho cargo.

Que, el nombramiento de titular en un cargo de la planta académica es compatible con los cargos de directivos de los establecimientos de educación superior del Estado, entendiéndose por tales los que señalan los estatutos orgánicos de cada establecimiento, conforme lo previsto en artículo 87º del DFL Nº 29 de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.834 sobre Estatuto Administrativo.

Que, conforme a lo señalado en el punto dos de la parte resolutive del decreto exento Nº 00.835/2010, de julio 29 de 2010, que designa a doña Teresa Reyes Rubilar y a don Hernando Bustos Andreu como Consejeros Suplentes de la referida Fundación, la designación de ambos académicos finalizó el 29 de julio de 2015

DECRETO:

1. Designase conforme a la facultad señalada en artículo 9º de los Estatutos Sociales de la Fundación a los siguientes académicos de la Universidad, como Consejeros Suplentes del Consejo Directivo de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá que a continuación se individualizan:

Sra. Teresa Reyes Rubilar - Profesora Asociada, jornada completa
Sr. Alejandro Rodriguez Estay - Profesor Asociado, jornada completa

2. La designación de los Sres. Consejeros Suplentes del Consejo Directivo de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, es a contar de la fecha del presente decreto, y hasta el 19 de enero del año 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º de los Estatutos de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.LTI.ycl.

21 ENE 2016